



Huacho, 01 de marzo de 2022

OFICIO N° 003-2022-MIDIS/P65-DE/JUT-LIMA.

Señor

STALIN J. PORTAL CABANILLAS

Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Calle Las Palomas N° 430 Urb. Limatambo, Surquillo. Lima

Presente.-

Asunto: Caso alertado por el CTVC.

Referencia : Oficio N° 008-2022-CTVC/LIMA Y CALLAO (Caso N° 001-2022-CTVC/LIC)

De mi consideración:

Por intermedio del presente me dirijo a Usted a nombre del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSIÓN 65" para expresarle mi cordial saludo; asimismo con respecto al documento de la referencia indicarle lo siguiente:

El **Programa "Pensión 65"** entrega una **subvención económica**, cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) - , y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N°081-2011-PCM y sus modificatorias -en el marco de sus metas presupuestales -, los mismos que se detallan a continuación:

- 1) Contar con **65 años o más**.
- 2) Contar con **DNI** y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- 3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA** de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 4) **No percibir pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Con relación al **CASO N°001-2022-CTVC/LIC**, mediante el cual comunica que: "demora en respuesta a solicitud de afiliación/reincorporación", indicarle lo siguiente: De la revisión realizada en el Aplicativo Informático del Programa "Pensión 65", se advierte que, en la actualidad, el señor Segundo César Figueroa Sanches cuenta con un nivel de clasificación socioeconómica de "Pobre Extremo", según lo certificado por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), mediante el Oficio N° D000018-2022-MIDIS-DGFIS de 20.01.2022 y cuenta con la declaración jurada correspondiente. Cabe mencionar que la afiliación al programa Pensión 65 se realiza progresivamente en base a la disponibilidad presupuestal del programa.

Adicionalmente, el mencionado señor indica que se acercó en el mes de febrero a la Municipalidad de Carabayllo, para preguntar sobre el estado de su caso, habiéndose comunicado con Pensión 65 por lo que al tener conocimiento de su caso se



realizó la visita domiciliaria de verificación y se priorizó su afiliación, figurando en la Relación Bimestral de Usuarios correspondiente al periodo enero-febrero 2022.

Por lo manifestado, el caso alertado deviene en INFUNDADO al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa; y, atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Finalmente, comunicarle que de tener consultas sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico: jlatorre@pension65.gob.pe ; al teléfono 01-5775744, 943129767 o, acercarse a la oficina de la Unidad Territorial – Lima, ubicada en: Av. La Paz N° 156 - Huacho.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
José A. Latorre Gálvez
Jefe de la Unidad Territorial Lima
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

